

21/abril/16.



Gobierno del Estado de Yucatán  
Poder Legislativo

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----**

En la Sala de Comisiones "A" del recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos del día veinte de abril del año dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, ciudadanos diputados Henry Arón Sosa Marrufo, José Elías Lixa Abimerhi, Antonio Homá Serrano, Daniel Jesús Granja Peniche, Raúl Paz Alonzo, Rafael Gerardo Montalvo Mata y Celia María Rivas Rodríguez, a efecto de celebrar la sesión de trabajo, a que previamente fueron convocados.

El Diputado Antonio Homá Serrano, Secretario de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, pasó lista de asistencia y existiendo el quórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión.

Presidió la sesión el Diputado Henry Arón Sosa Marrufo, Presidente de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, quien leyó el orden del día:

- I.-** Lista de Asistencia.
- II.-** Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

**III.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19 de abril de 2016.

**IV.-** Asuntos en cartera:

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Yucatán, suscrita por los diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.

**V.-** Asuntos Generales.

**VI.-** Se ordena la redacción del acta respectiva.

**VII.-** Clausura de la sesión.

El Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario Antonio Homá Serrano que dé lectura al acta de la sesión anterior de fecha 19 de abril del año 2016. Concluida la lectura al no haber observaciones, el Diputado Presidente sometió a votación dicha acta, aprobándose ésta por unanimidad.

Al pasar al asunto en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Yucatán, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el Proyecto de Dictamen solicitado en la sesión



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

anterior y posteriormente pidió al Diputado Secretario Antonio Homá Serrano dé inicio a su lectura, en la parte conducente al decreto.

En el uso de la voz, el Diputado José Elías Lixa Abimerhi destacó cuatro aspectos importantes en la iniciativa en comento, mencionando como primer punto que se busca regular las casas de empeño mediante disposiciones estatales, que van más allá de las federales, que también deberán cumplir ese tipo de negocios, con la creación de un registro que dará certeza a los ciudadanos que acuden a ellos; como segundo punto mencionó que las casas de empeño deberán contar con un póliza de seguro, amparando los bienes en caso de robo, desastre natural o cualquier situación que ponga en riesgo las prendas. Como tercer aspecto se refirió al artículo 27, fracción séptima, que incluye una facultad de la Secretaría de Seguridad Pública de tener acceso a la información de lo que reciben las casas de empeño, las cuales deberán reportar a dicha secretaría, como una manera de combatir los robos. Como cuarto punto, mencionó que se obliga a los pignorantes a comprobar la legal procedencia del artículo a empeñar mediante la factura del mismo o con la firma de un documento en el que manifieste, bajo protesta a decir verdad, que es propietario del mismo y la explicación de dónde obtuvo dicho artículo, destacando que este concepto se vincula con el artículo 186 del Código Penal, que aborda la falsedad de declaraciones.


La Diputada Celia María Rivas Rodríguez explicó que el tema de la regulación de las casas de empeño se ha tratado años atrás y destacó el hecho de que en esta Legislatura se logre, ya que es de suma importancia para la sociedad yucateca. Asimismo, subrayó que una de las




LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO


preocupaciones de la ciudadanía ha sido el alto cobro de intereses de las casas de empeño y los procesos para la recuperación de las prendas, en este sentido subrayó que el objetivo de la nueva Ley es que cada uno de estos negocios sea validado en su operación y funcionamiento por el Gobierno del Estado, a través de la Agencia de Administración Fiscal (AFFY), que expedirá el permiso respectivo, señalando que esta norma no invade las atribuciones del Congreso de la Unión y subrayó que las mismas deberán contratar una póliza de seguro para dar certeza a los usuarios.



El Diputado Antonio Homá Serrano se refirió al artículo 27 de la ley, señalando que sería conveniente incluir que las casas de empeño celebren un convenio con la Fiscalía para hacer uso de la tecnología para reportar casos sospechosos de artículos robados, aprovechando la información con que cuenta esta autoridad; asimismo, para compartir la información sobre prendas, de las cuales se sospeche que son producto de un delito, al mismo tiempo impulsar que este tipo de negocios se afilien a alguna cámara empresarial.



El Diputado José Elías Lixa Abimerhi explicó que en un principio, en la iniciativa se consideraba a la Fiscalía, pero a raíz de las reformas en la materia recién aprobadas se modificó toda vez que es la Secretaría de Seguridad Pública la que tiene las facultades de investigar los hechos; asimismo, dijo que en la fracción séptima del artículo 27 de la citada ley se prevé la implementación de mecanismos tecnológicos para reportar en tiempo real la información sobre algún posible ilícito, y la fracción novena señala la obligación que tienen las casas de empeño para presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades en caso de conocer algún





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

hecho delictivo. En cuanto a la afiliación a las cámaras empresariales, consideró que sería inconstitucional obligar a sujetos que se dedican al comercio a afiliarse a los organismos empresariales, dado que la legislación sobre este tema es facultad del Congreso de la Unión.

El Diputado Henry Arón Sosa Marrufo consideró que la sugerencia del Diputado Antonio Homá Serrano va en el sentido de impulsar que los negocios de ese giro se afilien a alguna cámara empresarial, no en obligarlas; asimismo, señaló que no estaría de más un convenio con la Fiscalía, de manera que pueda utilizar su base de datos para rastrear objetos robados.

El Diputado Antonio Homá Serrano precisó que su aportación va en el sentido de aprovechar la base de datos con que cuenta la Fiscalía, que es la que coordina, y en cuanto a la afiliación de las casas de empeño, consideró que la intención es usar las redes de afiliados de las cámaras empresariales para buscar los artículos robados.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez consideró que la sugerencia del Diputado Antonio Homá Serrano va en el sentido de impulsar algún mecanismo, fuera del dictamen, para que las casas de empeños conozcan a las cámaras empresariales; asimismo, expuso que en el dictamen se prevé el uso de la tecnología para que la Secretaría de Seguridad Pública, con las nuevas facultades de investigación, conozca de los casos posiblemente delictivos para actuar en su momento.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi afirmó que la materia de la ley es la regulación de las casas de empeño, no es regular la información que maneja la Secretaría de Seguridad Pública; también refirió que no es posible incluir en el artículo 27, que habla de obligaciones, la palabra "impulsar", y en este sentido, propuso presentar un punto de acuerdo para solicitar a instancias del Ejecutivo que recomienden a estos negocios afiliarse a la Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Prendarios, que opera a nivel nacional.

La Diputada Verónica Noemí Camino Farjat planteó la posibilidad de incluir en los considerandos del dictamen las propuestas antes planteadas.

El Diputado Raúl Paz Alonzo propuso que se someta a votación el mencionado proyecto de dictamen, tras considerar que la discusión del mismo ha sido suficiente.

Al no haber más intervenciones y luego que los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, el Diputado Presidente lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad, por lo que solicitó a la Secretaría General recabar las firmas respectivas y darle el trámite que corresponda.

Asimismo, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, distribuya el proyecto de dictamen recién aprobado a todos los diputados integrantes de esta LXI Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales.




GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO


LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN


En asuntos generales, ningún diputado solicitó el uso de la palabra.

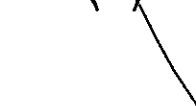
No habiendo más asuntos que tratar, el Diputado Presidente ordenó la redacción del acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Seguidamente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día veinte de abril del año dos mil dieciséis.

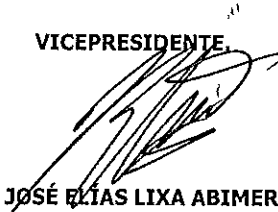
DIPUTADOS ASISTENTES:

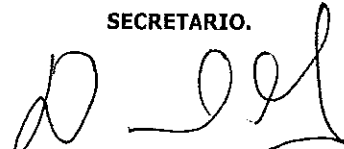
**PRESIDENTE.**  
  
**DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.**

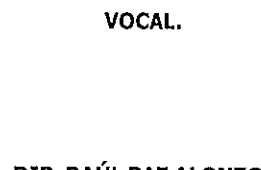
**SECRETARIO.**  
  
**DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO.**

**VOCAL.**  
  
**DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.**

**VOCAL.**  


**VICEPRESIDENTE.**  
  
**DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.**

**SECRETARIO.**  
  
**DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.**

**VOCAL.**  
  
**DIP. RAÚL PAZ ALONZO.**

**DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.**